

RESOLUCIÓN DE DEPARTAMENTO N° 052-084-00000051-2025
Cajamarca, 14 de octubre de 2025

VISTO: El Informe N° 040-014-00000058-2025, de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Informática, la Resolución de Gerencia de Operaciones N° 050-071-00000021-2025, expedido por el Gerente de la Gerencia de Operaciones, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca - SAT -Cajamarca, es una instancia descentrada de la Municipalidad Provincia de Cajamarca bajo la calificación organizacional de órgano descentrado especial, y cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera en los asuntos de su competencia, ejerciendo transitoriamente las funciones establecidas en las Ordenanzas Municipales N°s 813 y 814-CMPC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la primera norma legal

Que, el Gerente de la Gerencia de Operaciones con el fin de implementar la medida correctiva adoptada en el Plan de Acción derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-OCI/0368-AOP, con fecha 22 de julio del 2025, emitido la Resolución de Gerencia de Operaciones N° 050-071-00000021-2025, donde resolvió en su artículo primero dejar sin efecto y sin valor legal, los 44(cuarenta y cuatro) documentos denominados “Convenios de pago” a través de los cuales se ha fraccionado el pago de las multas impuestas por infracciones de tránsito, tipificadas como M1, M2, M3, M4 y M27, emitidos y suscritos por el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca a través de sus funcionarios y/o servidores con los administrados y/o infractores en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 y que han sido objeto del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-OCI/0368-AOP; y en su artículo segundo dispuso que la Jefa del Departamento de Gestión de Cobranza, en función al informe técnico emitido por el Jefe de Informática plasmado en el Informe N° 040-014-00000058-2025 y conforme a lo que corresponda emita acto administrativo: i) Teniendo por pagado la sanción pecuniaria de multa impuesta por resolución de sanción firme, entre otros supuestos.

Que, efectuando una valoración en forma conjunta y razonada de las actuaciones administrativas que se han incorporado al expediente y que se tienen a la vista, se tiene lo siguiente:

a) Que, los procedimientos administrativos sancionadores en materia de tránsito terrestre iniciados contra los infractores por las infracciones de tránsito(M1, M2, M3, M4 y M27) impuestas en las papeletas que se detallaran a continuación, han concluido de manera definitiva en sede administrativa con acto administrativo de sanción con la calidad de firme, mediante las resoluciones de sanción donde se han impuesto las respectivas sanciones pecuniarias de multas previstas en la ley, que igualmente se precisarán a continuación.

N°. ITEM	PAPELETA					RECIBO DE PAGO			ESTADO ACTUAL		DATOS DEL INFRATOR	
	N°. PIT	PLACA	MULTA	CONVENIO	N°. RECIBO	FECHA PAGO	MONTO	MONTO CANCELADO	DEUDA PENDIENTE	MONTO PENDIENTE	NOMBRE INFRATOR	DIRECCION INDICADA EN PAPELETA
1	005000-19	1839UA	50% UIT= S/ 2,100.00	2100	NO TIENE NUMERO	064278	3/08/2019	250.00	2,100.00	0.00	Según el SISAT: S/ 0.00	PASCUAL HERRERA ROBERTO PASCUAL
						075872	28/09/2019	250.00				
						087751	28/10/2019	250.00				
						103525	7/12/2019	250.00				
						122893	25/01/2020	250.00				
						038325	2/07/2019	600.00				
						047204	1/08/2019	250.00				
2	002932-19	88697C	100% UIT= S/ 4,200.00	4200	02-2019/SAT CAJAMARCA	012882	24/04/2019	420.00	609.00	3,591.00	Según el SISAT: S/ 0.00	LEON LLANOS PABLO CACILDO
						036138	Pagó con descuento 95% de S/ 3,780 con ordenanza 682-CMPC	27/06/2019				

Av. Alameda de los Incas S/N – Complejo “Gran Qhapac Ñan”

www.satcajamarca.gob.pe

Horario de Atención: Complejo Qhapac Ñan de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:15 p.m. – Sábados de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.
C.C. El Quiñé de Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. – Sábados de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA


"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	004478-19	A5U249	50% UIT= S/ 2,100.00	2100	03-2019/SAT CAJAMARCA	024457	27/05/2019	400.00	485.00	1,615.00	Según el SISAT: S/ 0.00	HUAMAN SILVA HENRY	TARTAR CHICO - BAÑOS DEL INCA
						036663	Pagó con descuento 95% de S/ 1,700.00 con ordenanza 682-CMPC	28/06/2019					
4	005986-19	AKK181	50% UIT= S/ 2,100.00	2100	04-2019/SAT CAJAMARCA	046727	31/07/2019	500.00	740.00	1,360.00	Según el SISAT: S/ 0.00	HUAMAN SILVA ANTONIO JHONY	Jr. Contumaza N° 530 CAJAMARCA
						2270012200 2049	Pagó con descuento 85% de S/ 1,600.00 con ordenanza 798-CMPC- 2022	18/10/2022					
5	006663-19	M51734	100% UIT= S/ 4,200.00	4200	05-2019/SAT CAJAMARCA	062192	28/08/2019	1,000.00	2,120.00	Según el SISAT: S/ 0.00	VERA VARGAS DARLYN YOSEPPE	Jiron Los Naranjos Nro 737, CAJAMARCA Pje. Las Palmas 165 - CAJAMARCA, según papeleta	
						089304	30/10/2019	700.00					
6	007977-19	M2W031	100% UIT= S/ 4,200.00	4200	06-2019/SAT CAJAMARCA	DESCARGAD O			---	---	Según el SISAT: S/ 0.00	NIMBOMA VALIENTE MANUEL	Pasaje Santa Rosa Nro 123, CAJAMARCA
						Resolución de Jefatura N° 010-070-00000040-2020							
7	009442-19	MB1397	50% UIT= S/ 2,100.00	2100	09-2019/SAT CAJAMARCA	082534	ESTADO ACTUAL: DESCARGAD O		200.00	200.00	Según el SISAT: S/ 0.00	SALDÁÑA CABANILLAS GINO PAUL	Avenida Peru Nro 911, CAJAMARCA Jr. TARAPACÁ 937 INT. - CAJAMARCA, Según Papeleta
						mediante Resolución de Jefatura N° 010-070-00000039-2020							
8	008017-19	B5A578	50% UIT= S/ 2,100.00	2100	13-2019/SAT CAJAMARCA	087463	25/10/2019	1,050.00	2,100.00	Según el SISAT: S/ 0.00	FERNANDEZ REBAZA, ERICKSON LORENZO	URB. CAMPO REAL LT 6 - CAJAMARCA	
						101675	2/12/2019	350.00					
						112394	28/12/2019	350.00					
						130551	10/02/2020	350.00					
9	007559-19	M3N886	50% UIT= S/ 2,100.00	2100	15-2019/SAT CAJAMARCA	090089	6/11/2019	500.00	740.00	Según el SISAT: S/ 0.00	VARGAS FLORES JOSE LUIS	JR. TACNA S/N ASUNCION	
						262916	Pagó con descuento 85% de S/ 1,600.00 con ordenanza 757-CMPC- 2022						
10	003126-18	SI2422	50% UIT= S/ 2,075.00	2075	SIN NUMERO	108348	Pago a Cuenta	20/12/2019	657.50	Según el SISAT: S/ 0.00	NUÑEZ CASTREJON OSWALDO	Jiron Santa Rosa Nro 102, CAJAMARCA	
						206518	Pagó con descuento 10% de S/ 1575.00 con Ordenanza 724- CMPC- 2020	30/12/2020					
11	010764-19	COJ246	100% UIT= S/ 4,200.00	4200	17-2019/SAT CAJAMARCA	108368	20/12/2019	500.00	920.00	Según el SISAT: S/ 0.00	BRIONES DE LA CRUZ WILDER	JR. LLOQUE YUPANQUI 282 - BAÑOS DEL INCA	
						157530	Pago con descuento 10% de S/ 4,200.00 con ordenanza 724-CMPC- 2020	8/06/2020					
12	010762-19	M4Y043	100% UIT= S/ 4,200.00	4200	SIN NUMERO	106862	17/12/2019	420.00	798.00	Según el SISAT: S/ 0.00	SOTO CHAVEZ, EDGAR FRANCISCO	JR. YAHUARHUACA 224 - BAÑOS DEL INCA	
						180545	Pagó con descuento 10% de S/ 3,780.00 con ordenanza 724-CMPC- 2020	10/09/2020					

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

13	14	010899-19	A9P450	UIT= S/ 2,10	2100	9/SAT CAJAN	110819 267021 Pagó con descuento 15% de S/ 1890.00 con ordenanza 757-CMPC-2021	26/12/2019 26/08/2021	210.00 283.50	493.50	Según el SISAT: S/ 0.00	MEDINA TERRONES, ELADIO	Av. San Martín De Porres 1980 Jr. Juan Villanueva N°. 279 - CAJAMARCA, Según Papeleta
14	2	005379-20	D8W856	UIT= S/ 4,30	4300	0/SAT CAJAN	158095 334239 Pagó con descuento 15% de S/ 3,900.00 con ordenanza 798-CMPC-2022	8/06/2020 24/05/2022	400.00 585.00	985.00	Según el SISAT: S/ 0.00	VARGAS SALDAÑA, MILLER ANDERSON	JR: MOQUEGUA N°1104 - CELENDIN JR: MOQUEGUA N°1104 - CAJAMARCA, Según Papeleta
15	2	004884-22	T4F834	UIT= S/ 2,30	2300	2/SAT CAJAN	47001220020 473117 13/09/2022 7/10/2024 1,150.00 1,150.00		2,300.00		Según el SISAT: S/ 0.00	MANCHEGO TOTOCAYO, ANTHONELA BRENDA	Jiron A. Guillermo Urrelo Nro 1299, CAJAMARCA
16	2	000819-23	66415A	UIT= S/ 2,47	2475	3/SAT CAJAN	347454 414176 3/02/2023 27/12/2023 990.00 1,485.00		2,475.00		Según el SISAT: S/ 0.00	HUAMAN FERNANDEZ, LUIS ALEXANDER	CASERIO CHAGMAPAMP A - ENCAÑADA
17	5	007247-22	A3W309	UIT= S/ 2,47	2475	3/SAT CAJAN	409210 453356 22/11/2023 4/06/2024 618.00 1,857.00		2,475.00		Según el SISAT: S/ 0.00	SANCHEZ ARRIBASPLATA, JULIANA YAMALI	Jiron Mariano Iberico Rodriguez Nro
18	11	002535-24	75306M	UIT= S/ 2,57	2575	4/SAT CAJAN	456302 461617 27/06/2024 30/07/2024 1,287.50 1,287.50		2,575.00		Según el SISAT: S/ 0.00	ABANTO DIAZ, RICARDO	Jiron Bolognesi Nro 318, CAJAMARCA Jr. Inca Garcilazo de la Vega N° 104 - CAJAMARCA
19	12	002819-24	T4Q529	UIT= S/ 5,15	5150	4/SAT CAJAN	456934 462130 2/07/2024 31/07/2024 1,717.00 1,716.50		5,150.00		Según el SISAT: S/ 0.00	CRUZ ARTEAGA, JUAN MANUEL	TRUJILLO El Porvenir Santa Clara - TRUJILLO, según papeleta
							468267 3/09/2024 1,716.50						

- b) Que, con el Informe N° 040-014-00000058-2025 emitido por el Jefe de Informática queda demostrado que las sanciones pecuniarias de multa impuestas en las respectivas resoluciones de sanción firme, se encuentran canceladas por los infractores mediante los recibos que se detallaran más adelante, en cumplimiento de los convenios de pago objeto del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-OCI/0368-AOP, figurando en el Sistema Informático del SISAT del SAT Cajamarca con deuda S/. 0.00.
- c) Siendo esto así y de conformidad con el artículo 1220º del Código Civil, la deuda por concepto de sanciones pecuniarias de multa por las infracciones de tránsito (M1, M2, M3, M4 y M27) se encuentran íntegramente pagadas, habiendo cumplido los infractores con su prestación u obligación de pago por tal concepto.

En razón de lo antes expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Operaciones N° 050-071-00000021-2025, corresponde mediante el presente acto resolutivo tener por pagado la deuda por concepto de sanciones pecuniarias de multa impuestas por resolución de sanción firme dentro de los procedimientos administrativos sancionadores respectivos, respecto a los infractores, infracciones de tránsito y papeletas que se detallaran más adelante, con lo cual se está dando pleno y efectivo cumplimiento con la implementación de la medida correctiva adoptada en el Plan de Acción derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-OCI/0368-AOP.



Av. Alameda de los Incas S/N – Complejo “Gran Qhapac Ñan”
www.satcajamarca.gob.pe

Horario de Atención: Complejo Qhapac Ñan de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:15 p.m. – Sábados de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.
 C.C. El Quinde de Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. – Sábados de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades y atribuciones conferidas en las Ordenanzas Municipales N°s 813 y 814-CMPC e implementando la medida correctiva N°02 contenida en el Plan de Acción derivado del Informe de Acción de Oficio Posterior N° 062-2024-OCI/0368-AOP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR PAGADO la deuda por concepto de sanciones pecuniaria de multa impuestas dentro de los respectivos procedimientos administrativos sancionadores en materia de tránsito terrestre, respecto a los infractores, infracciones de tránsito y papeletas que se detallan a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: ORDENO que el Área de Tránsito del Departamento de Gestión de Cobranza, bajo responsabilidad y conforme a los trámites que correspondan, inscriba y/o actualice en el Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito Terrestres del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, la presente resolución y los actos contenidos en la misma.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los administrados conforme a las modalidades de notificación previstas en la ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONGO NOTIFÍCAR la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del SAT Cajamarca.

REGISTRESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
Dr. Esther Perales Dávila
JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRANZA



Av. Alameda de los Incas S/N – Complejo “Gran Qhapac Ñan”

www.satcajamarca.gob.pe

Horario de Atención: Complejo Qhapac Ñan de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:15 p.m. – Sábados de 9:00 a.m. a 12:30 p.m.

C.C. El Quinde de Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. – Sábados de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.